



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

Resolución de la Gerencia de Administración N° 229-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de mayo del 2022.

VISTO:

La carta N° 016-2021-AVTACNA, con fecha de recepción 28 de diciembre del 2021, presentado por MAGDALENA VELIZ HUIZA, Gerente de Adrianveliz Contratistas E.I.R.L., el informe N° 099-2021-MAPS-RO-MASDCSRCRBDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Residente de Obra Zona 1: Etapa 1 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el informe N° 002-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 07 de enero del 2022, emitido por la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, Inspector de Obra Zona 1: Etapa 1 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", la carta N° 002-2022-SGLyCP-MDCN-TACNA, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la carta N° 002-2022-AV/TACNA, con fecha de recepción 24 de enero del 2022, presentado por MAGDALENA VELIZ HUIZA, Gerente de Adrianveliz Contratistas E.I.R.L., el Informe N° 73-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 27 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°191-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 03 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N°016-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 15 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 369-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 19 de abril del 2022, emitida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 525-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 22 de abril del 2022, emitida por la Gerencia de Administración, el Informe N°502-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 1579-2022-GA,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la carta N°016-2021-AVTACNA, con fecha de recepción 28 de diciembre del 2021, presentado por MAGDALENA VELIZ HUIZA, Gerente de Adrianveliz Contratistas E.I.R.L., informa que procedió a culminar el servicio de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERIA PROVISIONAL INCLUIDA COBERTURA DE CALAMINA - A TODO COSTO del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", precisando que se realizó el trabajo de acuerdo a los TDRs en lo referido a lo técnico y al plazo de ejecución, solicitando que se relice el trámite de pago correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 099-2021-MAPS-RO-MASDCSRCRBDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Residente de Obra Zona 1: Etapa 1 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", informa que la ORDEN DE COMPRA N° 859-2021, ha sido ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas, por lo que otorga la conformidad a la valorización del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERIA PROVISIONAL INCLUIDA COBERTURA DE CALAMINA - A TODO COSTO, y recomienda continuar con el trámite de pago correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 002-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de enero del 2022, emitido por la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, Inspector de Obra Zona 1: Etapa 1 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", informa que habiendo revisado la documentación presentada y según visitas de campo a la obra en cuestión, observó a la ORDEN DE COMPRA N° 859-2021;

Que, mediante la carta N° 002-2022-SGLyCP-MDCN-TACNA, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informa que no cumple con las especificaciones técnicas e indica que los trabajos realizados no tuvieron buenos acabados, por lo que se le otorga el plazo de tres (03) días calendarios para subsanar las observaciones realizadas por mediante el informe N° 002-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T;

Que, mediante la carta N°002-2022-AV/TACNA, con fecha de recepción 24 de enero del 2022, presentado por MAGDALENA VELIZ HUIZA, Gerente de Adrianveliz Contratistas E.I.R.L., comunica el levantamiento de las observaciones de la ORDEN DE COMPRA N° 859-2021, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERIA PROVISIONAL INCLUIDA COBERTURA DE CALAMINA - A TODO COSTO, para la obra Zona 1: Etapa 1 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que solicita se proceda con el pago correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 73-2022-SGLyCP -GA-MDCN-T, con fecha de recepción 27 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración derive el expediente a la Subgerencia de Supervisión de Inversiones con el fin de que se continúe con el trámite administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE CIUDAD NUEVA

Que, mediante el Informe N°191-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 03 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Municipal, derivar el expediente a la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N°016-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 15 de febrero del 2022, emitido por el Inspector de Obra Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, informa que según verificación de campo para la ORDEN DE COMPRA N° 859-2021, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERIA PROVISIONAL INCLUIDA COBERTURA DE CALAMINA - A TODO COSTO, para la obra Zona 1: Etapa 1 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CIU N° 2441186, verificó que se subsanaron las observaciones indicadas al proveedor de la ORDEN DE COMPRA N° 859-2021, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERIA PROVISIONAL INCLUIDA COBERTURA DE CALAMINA - A TODO COSTO, encontrándose sin observaciones, por lo que remite los actuados;

Que, mediante el Informe N°112-2022-SGSI/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 16 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Supervisión de inversiones, informa que procedió a revisar el levantamiento de observaciones de la ORDEN DE COMPRA N° 859-2021, denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERIA PROVISIONAL INCLUIDA COBERTURA DE CALAMINA (A TODO COSTO), el mismo que según evaluación realizada se determina SIN OBSERVACIONES, por lo que solicita a la Gerencia Municipal, derive el expediente a la Gerencia de Administración a fin de efectuar el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 369-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 19 de abril del 2022, emitida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informa que la ORDEN DE COMPRA N° 859-2021, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERIA PROVISIONAL INCLUIDA COBERTURA DE CALAMINA - A TODO COSTO, por un valor de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles) se encuentra pendiente de pago, y al encontrarse sin observaciones, remite el expediente a la Gerencia de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°525-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 22 de abril del 2022, emitida por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación de crédito presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de la ORDEN DE COMPRA N° 859-2021, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERIA PROVISIONAL INCLUIDA COBERTURA DE CALAMINA - A TODO COSTO, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), a favor de ADRIANVELIZ CONTRATISTAS E.I.R.L., a fin de continuar con el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Informe N°502-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de Deuda a favor de ADRIANVELIZ CONTRATISTAS E.I.R.L., asimismo realizó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1247, con un importe total de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 0101. INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
PRODUCTO/PROYECTO DEPORTIVOS Y	: 2441186. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CRECION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	: 4000154. AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
FUNCIÓN	: 21. CULTURA Y DEPORTE
DIV. FUNCIONAL	: 046.DEPORTES
GRUPO FUNC.	: 0102.INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
FINALIDAD	: 0012779. MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0052
RUBRO	: 18(H) CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA	: 26.2.3.99.4
MONTO TOTAL	: 30,000.00 Soles

Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutorio;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE CIUDAD NUEVA

correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y la Subgerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de ADRIANVELIZ CONTRATISTAS E.I.R.L., por el importe total de S/30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), a favor de ADRIANVELIZ CONTRATISTAS E.I.R.L., de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 0101. INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
PRODUCTO/PROYECTO DEPORTIVOS Y	: 2441186. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CRECION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	: 4000154. AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
FUNCIÓN	: 21. CUL TURA Y DEPORTE
DIV. FUNCIONAL	: 046.DEPORTES
GRUPO FUNC.	: 0102.INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
FINALIDAD	: 0012779. MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0052
RUBRO	: 18(H) CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA	: 26.2.3.99.4
MONTO TOTAL	: 30,000.00 Soles

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Vilca
 Gerente de Administración

- C.C.
- ALCALDÍA
- GM
- GA
- GPPyMI
- SGSI
- SGSG
- SGTyc
- INTERESADO
- ARCHIVO